

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA SE-
CRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Analice la factibilidad de otorgar al CEF N° 23 el Lote mencionado, existente en el predio Municipal lindante al Barrio 107° Viviendas y fondo con el Jardín Botánico, identificado como terreno baldío Lote N° 1 MZ C (aproximadamente 675m2), para la ejecución del Proyecto del Centro de Educación Física N° 23.

Se adjunta copia del proyecto presentado por el Profesor René Prox.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

Comunicación N° 04/2017.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 05/2017

San Vicente, Mnes., 27 de Marzo de 2017

VISTO: el Proyecto de Comunicación, referente a “*Línea Municipal de la Avenida Constitución, desde Calle Misiones hasta Constantino Carré*”, presentado por el Concejal Vicepresidente 2° Lic. Núñez Víctor Javier, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, para el Ordenamiento de la Avenida Constitución es necesario conocer la línea municipal de edificación, y en caso de ser necesario el replanteo de la misma; **QUE**, la distancia de la línea municipal hasta el cordón cuneta se encuentra estipulado en el Código de Edificación, Ordenanza 11/03, delimitando el espacio designado para la vereda; **QUE**, en el Código de Edificación en

su Sección 3, punto 3-1 establece un ancho mínimo entre la línea municipal y el cordón cuneta para el tránsito peatonal; **QUE**, en la avenida Constitución entre las calles Misiones y Constantino Carré se solicita el conocimiento de la línea municipal de edificación, entendiéndose que actualmente éste ha sido transgredido según la normativa vigente; **QUE**, es función de este Alto Cuerpo Deliberativo considerar las cuestiones en cuanto a urbanización se refiere; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 04/2017 – (46) del día 27 de marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Ausente Concejal Alfonso Nancy Carla) y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJE-
CUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRES-
PONDIENTE:**

- Realice el replanteo de la línea de edificación, a fin de conocer los límites reales de la Av. Constitución mano izquierda, sentido calle Misiones hasta Constantino Carré según plano.
- Comunique a los frentistas sobre los límites establecidos, ya sea sobre el de edificación y el de la línea de la vereda.
- Vea la posibilidad de acondicionar las veredas y así poder liberar de obstáculos o impedimentos que hubieran, en beneficio de la población de la zona y barrios de influencia.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. **Comunicación N° 05/2017.-**

ROBERTO CARLOS PEDROZO ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
a/c Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 305 SAN VICENTE, MISIONES 30 DE MARZO DE 2017

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ
Concejal

NANCY CARLA ALFONSO
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROMINA ELIZABET BAUER
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 03 Bis y 04/2017.....	Pág. 2
Ordenanza N° 05 y 06/2017.....	Pág. 3
Ordenanza N° 07 y 08/2017.....	Pág. 5
Declaración N° 03/2017.....	Pág. 6
Comunicación N° 04/2017	Pág. 7
Comunicación N° 05 /2017	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 03/2017 –Bis

San Vicente, Mnes., 20 de Marzo de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expte. N° 49/2016, referente a **“Quita de interés por deuda y plan de pago”** presentado por el Sr. Prox Jonatan Edgardo, y;

CONSIDERANDO: QUE, el mencionado contribuyente posee el emprendimiento “Carpintería JD” (habilitación municipal Ficha N° 11417) ubicado en el km 1270 de la ruta nacional 14 y debido al difícil momento económico, a los distintos siniestros que sufrió y la baja en las ventas se ve obligado a cesar la misma; **QUE**, al momento de solicitar la baja (Acta de inspección N° 11130) se informa que posee una abultada deuda por tasa municipal por lo que solicita quita de intereses o disminución de la misma; **QUE**, se ha mantenido una reunión con el Sr. Prox Jonatán Edgardo quien propone pagar la deuda con la elaboración de bienes muebles: sillas y mesas (de madera de pino y placas) totalmente terminadas (estilo escolares) por el valor equivalente a la deuda; desea abonar la deuda pero se ve imposibilitada económicamente y solicita la quita de intereses; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 03/2017 – (45) del día 20 de marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONDÓNESE, al Sr. Prox Jonatán Edgardo DNI N° 31.077.228, el 100% de los recargos e intereses generados por deuda contraída por el funcionamiento de su “Carpintería JD”, correspondientes al periodo 01/2010 al 12/2016.

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE que el contribuyente Sr. Prox Jonatan Edgardo DNI N° 31.077.228, deberá abonar el 100% de la deuda por tasa de comercio el 100% de la multa por Omisión de Pago (Art. 77 C.F.M.) y el 100% de los gastos de Determinación Administrativa, ascendiendo a un total de \$14.589,39 (pesos CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 39/00) correspondiente al periodo 01/2010 al 12/2016.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el canje de la deuda antes mencionada, recibiendo Sr. Prox Jonatan Edgardo DNI N° 31.077.228, a cambio, materia prima elaborada (10 mesas y 20 sillas estilo escolar) que el Sr. Prox Jonatan deberá efectivizar la entrega en un plazo no mayor a 30 días de promulgada la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinte días del mes de marzo del año 2017. Ordenanza N° 03/2017 BIS.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" N° 16/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 04/2017

San Vicente, Mnes., 20 de Marzo de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 47/2016, referente a **“Eximición deuda por tasa municipal”**, presentado por la Sra. Maidana Felicitá, y;

CONSIDERANDO: QUE, la contribuyente Sra. Maidana Felicitá solicita condonación de la deuda por tasas municipales que mantiene por su comercio “BAR FERNANDO”; **QUE**, dicho comercio fue cerrado a partir del año 2009 por razones de su salud y desde entonces su único sostén es la pensión que percibe; **QUE**, se ha mantenido una reunión con la Sra. Maidana quien manifiesta su voluntad de saldar la deuda y propone cancelar la misma con la entrega de materia prima elaborada (machimbres y tirantes de pino); **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 03/2017 – (45) del día 20 de Marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Veterano de guerra y de los caídos en la Guerra de Malvinas”, presentado por los Concejales Sra. Nancy Carla Alfonso, Prof. Norma María Encarnación Méndez, Presidente Ernesto Eduardo Muchewicz, Vicepresidente 1º Prof. Héctor Omar Arndt y Prof. Romina Bauer, y;

CONSIDERANDO: QUE, en cercanías del 2 de abril, fecha en que recordamos el desembarco argentino en las Islas Malvinas, Día del Veterano de Guerra y caídos en Malvinas, es que consideramos justo el reconocimiento a todos aquellos que con su presencia supieron darnos el sentido de pertenencia de esas islas lejanas llevando su honor en combate; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 97º reconoce en nombre del pueblo a los Veteranos de Guerra de Malvinas; **QUE**, este domingo 2 de abril del corriente año se realizará el Acto en Conmemoración por el **“Día del Veterano de Guerra y de los caídos en la Guerra de Malvinas”** a partir de las 8:30 horas concentración, 9.00 horas inicio del acto en la Plazoleta “Las Malvinas”, organizado en conjunto por la Municipalidad de San Vicente, la comunidad educativa del Instituto Concordia, el Grupo de Veteranos de Guerra – Zona San Vicente y la Comisión de Actos, Festejos Patrios y Fiestas Populares; **QUE**, hoy en día, todos los veteranos de guerra se reúnen para ayudarse entre ellos y cada 2 de abril recuerdan a sus compañeros que no están, buscando que se reconozca de forma pacífica que las Malvinas son argentinas; **QUE**, el 2 de abril de cada año, se recuerda con orgullo a los soldados que participaron en la Guerra de Malvinas en el año 1982. En cada pueblo y ciudad de nuestro país, se realizan actos en honor a aquellas personas que lucharon y dieron su vida, movilizados por sus ideales y amor a su país; **QUE**, este Honorable Concejo Deliberante considera imperioso el reconocimiento en vida a los veteranos de guerra, nuestros queridos combatientes ya que este año se conmemora el 35º aniversario del desembarco Argentino en las Islas Malvinas; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 04/2017 – (46) del día 27 de marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Ausente Concejales Alfonso Nancy Carla) y sobre tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal a las actividades que se desarrollarán el 2 de abril del corriente año, en Conmemoración del **“Día del Veterano de guerra y de los caídos en la Guerra de Malvinas”**. -

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.- Declaración N° 04/2017.-

ROBERTO CARLOS PEDROZO
a/c Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 04/2017

San Vicente, Mnes., 20 de Marzo de 2017

VISTO: -El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 01/2017 referente a **“Predio para la realización de clases prácticas para niños, jóvenes y adultos”** presentado por el Director del CEF N° 23 (Centro de Educación Física) Prof. René Prox;

CONSIDERANDO: QUE, la Dirección del Centro de Educación Física N° 23 solicita un predio para la realización de su proyecto consistente en un futuro polideportivo para desarrollo de clases prácticas de niños, jóvenes y adultos según obra proyectada por la Arquitecta Nancy Iurinic; **QUE**, debido al crecimiento poblacional de San Vicente es necesario contar con espacios adecuados para que los niños, jóvenes y adultos realicen actividades deportivas y recreativas; **QUE**, se ha constatado que existe un predio Municipal lindante al Barrio 107º Viviendas y fondo con el Jardín Botánico, identificado como terreno baldío Lote N° 1 MZ C (aproximadamente 675m2); **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante brinda soluciones y apoya las actividades deportivas y recreativas; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 03/2017 – (45) del día 20 de Marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

culturales, informa sobre hechos locales; **QUE**, se ha mantenido una reunión con la Sra. Karina Rivarola quién propone pagar por contraprestación de servicios por el valor equivalente a la deuda; desea abonar la deuda pero se ve imposibilitada económicamente y solicita la quita de intereses; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 04/2017 – (46) del día 27 de marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (ausente con aviso Concejal Alfonso) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DETERMÍNESE que la **Sra. Rosa Karina Rivarola DNI N° 21.971.243** deberá abonar:

a) el 100% de la deuda por Tasa de Comercio, recargos e intereses generados entre el período 11/2012 al 03/2017.

b) el 100% de los Gastos de Determinación Administrativa y la multa por omisión de pago (Art. 77 C.F.M.) correspondientes al período 11/2012 al 03/2017.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el canje de la deuda antes mencionada por la contraprestación de servicios: publicidades, rotativas y un espacio radial semanal (con duración a determinar) en "FM Ciudad 100.9 MHz" propiedad de la **Sra. Rosa Karina Rivarola DNI N° 21.971.243** por el término de 18 meses, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 08/2017.***

Promulgada por Resolución "A " N° 20/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

DECLARACION N° 03/2017

San Vicente, Mnes., 20 de Marzo de 2017

VISTO: La visita oficial que realiza a la Localidad de San Vicente, en el día de la fecha, el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones Licenciado **Hugo Mario Passalacqua**, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, es un orgullo para los sanvicentinos contar con la grata presencia de Su Excelencia el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones en el marco de la entrega de casas a los beneficiarios de las viviendas de I.PRO.D.HA, ubicadas en el Barrio Sagrada Familia;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE, **HUÉSPED DE HONOR** de este Municipio, al Vicegobernador de la Provincia de Misiones **Lic. Hugo Passalacqua**, y demás autoridades que la acompañan, mientras dure su permanencia en el territorio.

ARTÍCULO 2°: HÁGASE extensiva la presente Declaración a la comitiva oficial que lo acompaña

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- **Declaración N° 10/2017.-***

DECLARACION N° 04/2017

San Vicente, Mnes., 27 de Marzo de 2017

VISTO: El Proyecto de Declaración de declarar de Interés Municipal todas las actividades a desarrollarse el 2 de abril, en Conmemoración del "**Día del**

ARTÍCULO 1°: **CONDONASE**, a la contribuyente Sra. **Maidana Felicita, DNI N° 14.472.089**, el 100% de los recargos e intereses generados por deuda contraída, correspondiente al período **07/2007 al 03/2017** y el 100% de la multa por Omisión de Pago (Art. 77 C.F.M.) y el 100% de los gastos de Determinación Administrativa.

ARTÍCULO 2°: **DETERMINASE**, que la contribuyente Sra. **Maidana Felicita DNI N° 14.472.089** deberá abonar el 100% de la deuda por tasa de comercio que asciende a la suma de \$ 8.331,91 (pesos OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/00) correspondiente al período **07/2007 al 03/2017.**

ARTÍCULO 3°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el canje de la deuda antes mencionada, recibiendo de la Sra. **Maidana Felicita DNI N° 14.472.089**, a cambio, materia prima elaborada: MACHIMBRES Y TIRANTES DE PINO.

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE.**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 04/2017.***

Promulgada por Resolución "A " N° 17/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 05/2017

San Vicente, Mnes., 20 de Marzo de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre los Expedientes **N° 56 y 64/2016**, referente a "**Eximición de intereses por deuda - tasa de Comercio**", presentado por la Sra. **Márquez Irma**, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la mencionada contribuyente, **Sra. Márquez Irma**, titular del Comercio N° 102757 solicita plan de facilidades de pago sobre deudas por tasa municipal; **QUE**, manifiesta que su comercio estuvo inactivo por razones económicas desde enero/2014 hasta septiembre/2016 volviendo a funcionar a partir de octubre/2016 y se compromete a cancelar la deuda por lo que solicita

"quita" de recargos devengados por la misma para así continuar con su actividad; **QUE**, se ha recepcionado del DEM, para su tratamiento, la misma solicitud presentada por la mencionada contribuyente; **QUE**, es necesario brindar soluciones para que los contribuyentes regularicen sus deudas; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 03/2017 – (45) del día 20 de Marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: **CONDONASE**, a la contribuyente Sra. **Márquez Irma DNI N° 13.790.125** el 100% de los recargos e intereses generados por deuda contraída, correspondientes al período **05/2012 al 03/2017**, el 100% de la multa por Omisión de Pago (Art. 77 C.F.M.) y el 100% de los gastos de Determinación Administrativa.

ARTÍCULO 2°: **DETERMINASE** que la **Sra. Márquez Irma DNI N° 13.790.125** deberá abonar el 100% de la deuda por Tasa de Comercio correspondiente al período **05/2012 al 03/2017**".

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE.**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 05/2017.***

Promulgada por Resolución "A " N° 18/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 06/2017

San Vicente, Mnes., 27 de Marzo de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente **N° 05/2017**, referente a "**Regulación de venta de lotes remanentes de la Ruta Nacional N° 14**", presentado por la Concejal Prof. Norma María En-

carnación Méndez, conjuntamente con los Concejales Presidente Sr. Ernesto Eduardo Muchewicz, Vicepresidente 1° Prof. Héctor Omar Arndt y la Sra. Nancy Carla Alfonso, y;

CONSIDERANDO: QUE, existen lotes remanentes de la ex Ruta Nacional N° 14, ubicados sobre la Avenida Libertador en toda su extensión, desde rotonda sur hasta rotonda norte y sobre la Ruta Nacional N° 14 en la travesía urbana, desde el Km 972 hasta el km 979; **QUE**, frecuentemente los vecinos solicitan la compra del lote sobrante de la ruta lindante; **QUE**, ante la imposibilidad de los vecinos de poder asumir la compra de dichos lotes en cuotas fijas, se torna necesario implementar una modalidad de venta por metro cuadrado; **QUE**, es necesario establecer disposiciones reguladoras para la utilización y disposición de las tierras de PROPIEDAD MUNICIPAL; **QUE**, la reglamentación detalla minuciosamente los requisitos a cumplimentar por las personas que pretenden adquirir o usufructuar inmuebles de propiedad del municipio, así como también los derechos y obligaciones que deben observar; **QUE**, deben restablecerse los procedimientos de adjudicación en venta de los terrenos municipales, valor del m², criterios de adjudicación, requisitos para la realización de título de propiedad; **QUE**, resulta voluntad de este Alto Cuerpo proceder en tal sentido al dictado de una regulación en la materia, que contemple las situaciones antes descriptas, dejando sin efecto las normativas regulatorias que existieran al momento de la presente y que confronte al espíritu de la misma; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 04/2017 – (46) del día 27 de marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por mayoría de los presentes el Dictamen de referencia (Votos Positivos de los Concejales Muchewicz, Arndt, Núñez, Méndez, y Bauer; un Voto Negativo Concejal Carballo y ausente con aviso Concejel Alfonso);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADÓPTASE como normativa regulatoria para la venta de los lotes remanentes de la ex Ruta Nacional N° 14, lo siguiente:

1.a) El municipio podrá celebrar convenios con el

solicitante que reúna los requisitos para la compra de las fracciones correspondientes, celebrando actos por la venta por metro cuadrado, pudiendo adquirir fracciones de metros cuadrados indivisas de las mayores extensiones correspondientes a los lotes, siendo ésta adquisición de carácter intransferible.

1.b) Podrán solicitar la compra del sobrante las personas que acrediten o justifiquen su derecho sobre los lotes cuyo frente linda con la fracción solicitada y/o que pertenezcan a la nómina de antecedentes consignados en archivos municipales.

1.c) la determinación de los metros cuadrados solicitados estará fijado por la Secretaría de Planificación Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad previa mensura y trazado del mismo.

1.d) El valor del metro cuadrado de los lotes ubicados sobre la Avenida Libertador se estipula según lo establecido en el Código Fiscal Municipal, Ordenanza General Impositiva N° 98/2016.

1.e) El valor del metro cuadrado de los lotes ubicados sobre la Ruta Nacional N° 14 en el tramo comprendido entre el km 972 y 979 se estipula según lo establecido en el Código Fiscal Municipal, Ordenanza General Impositiva N° 98/2016.

1.f) En el caso del pago al contado, este se ajustará a las normas establecidas en el Régimen Tributario.

1.g) Los lotes que aún no se encuentran mensurados y que sean solicitados para su compra estarán disponibles para la venta una vez que se haya cumplimentado con el trámite de su mensura que será a cargo del solicitante.

1.h) Para el caso de que existieran diferencias en metros cuadrados comprobados en acta de amojonamiento efectuada por profesional agrimensor, podrá autorizarse la suscripción de un nuevo plano de mensura de la fracción solicitada en venta y en el caso de que se generaren gastos de mensura, los mismos correrán por cuenta del adquirente.

1.i) Los derechos adquiridos en la compra únicamente se transferirán por derechos sucesorios, su transmisión por sesión de derechos queda prohibida.

1.j) La Municipalidad procederá al otorgamiento del título de propiedad en favor del adquirente en el momento en que se haya cumplimentado con la compra del total de los metros cuadrados correspondientes al lote solicitado.

1.k) La instrumentación de la venta de los inmue-

bles se realizará a través del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal de San Vicente.

ARTÍCULO 2º: DERÓGUESE, toda normativa anterior que sea contradictorio con lo estipulado en esta.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 06/2017.***

ROBERTO CARLOS PEDROZO
a/c Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" N° 21/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 07/2017

San Vicente, Mnes., 27 de Marzo de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 02/2017, referente a "Eximición de intereses por deuda" presentado por la Sra. Érica Breser; y;

CONSIDERANDO: QUE, la Sra. Érica Breser informa que su esposo Silveira Diego Fabián DNI N° 30.585.315 posee una deuda por tasa de comercio proveniente de un Comedor y Parrilla denominado "El Rango", un emprendimiento familiar que hace aproximadamente 7 meses dejó de funcionar, **QUE**, al momento de solicitar la baja realizó un plan de pago (abono en dos cuotas) de la deuda no pudiendo cumplir con el mismo debido a que tanto ella como su esposo están desempleados y solicita la quita de intereses por mora para poder cancelar de contado la deuda actual; **QUE**, se ha solicitado a Rentas Municipal un informe actualizado y se corroboró el estado de deuda; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 04/2017 – (46) del día 27 de marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (ausente con aviso Concejel Alfonso) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONDÒNESE, al contribuyente *Sr SILVEIRA DIEGO FABIAN, DNI N° 30.585.315:*

a) el 100% de los recargos e intereses generados por convenio de pago N° 3879 cuotas 2, 3, 4, 5 y 6.

b) el 100% de los Gastos de Determinación Administrativa y el 100% de la multa por omisión de pago (Art.77 CFM).

ARTÍCULO 2º: DETERMÌNESE que el Sr. *SILVEIRA DIEGO FABIAN, DNI N° 30.585.315* deberá abonar el 100% de la deuda (cuotas 2, 3, 4, 5 y 6) del convenio de pago N° 3879.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 07/2017.***

ROBERTO CARLOS PEDROZO
a/c Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" N° 19/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 08/2017

San Vicente, Mnes., 27 de Marzo de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 52/2016, referente a "Condonación de deuda por tasa de comercio", presentado por la Sra. Rivarola Rosa Karina; y;

CONSIDERANDO: QUE, la mencionada contribuyente, propietaria del medio de comunicación "FM Ciudad 100.9 MHz" solicita condonación de deuda, con quita de intereses, multas y gastos de determinación administrativa, que mantiene por tasa de comercio; **QUE**, "FM Ciudad" presta un servicio hacia toda la comunidad sanvicentina: comunicados sociales, programas educativos, iniciativas